



**VISTOS:** el Memorando N° 000143-2020-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; el Informe N° 000031-2020-DGCI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2003-ED, se crea la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales, encargada de proponer y concertar políticas y acciones para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales; estableciéndose en el artículo 2 que se encuentra conformada, entre otros, por un representante, titular y alterno, de la Comisión Nacional de Pueblos Andinos y Amazónicos; los cuales son designados por Resolución Ministerial;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N° 28495, Ley del Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano – INDEPA, establece que el INDEPA asume las obligaciones estipuladas en los convenios, contratos y demás compromisos suscritos por la Comisión Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos - CONAPA;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión, en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción, del Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos – INDEPA;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 043-2017-MC, se designó a el/la Director/a y/o Responsable de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural y a la señora Kelly Luzlinda Cieza Guevara, especialista de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, como representantes, titular y alterna, del Ministerio de Cultura, respectivamente, ante la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales, creada por Decreto Supremo N° 001-2003-ED;

Que, mediante el Memorando N° 000143-2020-VMI/MC, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad remite el Informe N° 000031-2020-DGCI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, con el que se propone a el/la Director/a de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural como representante titular y a la señora Elvira Elena Ponte Mendoza, especialista de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, como representante alterna del Ministerio de Cultura ante la Comisión Multisectorial creada mediante Decreto Supremo N° 001-2003-ED;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2003-ED que crea la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a los representantes del Ministerio de Cultura ante la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales, creada por Decreto Supremo N° 001-2003-ED, de acuerdo al siguiente detalle:

- El/la Director/a de la Dirección de Políticas para Población Afroperuana de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, como representante titular.
- La señora Elvira Elena Ponte Mendoza, especialista de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, como representante alterna.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 043-2017-MC.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a el/la Presidente/a de la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales, así como a los representantes designados en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ**  
Ministro de Cultura